

Había propuesto al cardenal presidente retirarse á Verona por algún tiempo, pero esto no se le concedió mientras durasen los trabajos sobre la Eucaristía. Querían tenerle allí hasta terminar una cuestión tan importante, pues era singular el aprecio que se tenía de él y de su compañero, como lo prueba la expresión del obispo de Módena, copiada por Polanco: «Los PP. Laínez y Salmerón han disertado con grandísimo aplauso acerca del santísimo Sacramento de la Eucaristía contra los luteranos, y en verdad que me reputo feliz por haber nacido en tiempo de unos hombres tan doctos como santos» (1).

los días en que Lainez padecía la cuartana. Ahora bien: léanse las actas y diarios del concilio en cualquiera de las copias que existen en el Archivo del Vaticano, y sin ir allá, léase á Theiner en las actas correspondientes al año 1551, y se verá que así las juntas de teólogos como las congregaciones de los Padres se celebraban todos los días, sin descansar más que los domingos. Esta observación es muy fácil de hacer, porque en las actas se nota no sólo el día del mes, sino también el de la semana.

La razón aducida por Orlandini para apoyar el hecho es otro error histórico notable. Supone, efectivamente, que Lainez hablaba todos los días al empezar la discusión. No hay tal. Nuestro teólogo hablaba el primero de todos, pero *el primer día solamente*. En los días siguientes iban hablando los restantes teólogos, según el orden señalado de antemano, hasta que terminaban. Pero nótese bien, en cada serie de juntas teológicas para una sesión cada teólogo hablaba por lo regular *una sola vez*. En esta segunda reunión del concilio habló Lainez tres veces, el 8 de Setiembre, el 20 de Octubre y el 7 de Diciembre de 1551.

Gustarán de saber los lectores cómo habla de esta cuartana el P. Polanco. He aquí sus palabras, traducidas fielmente del latín: «Aunque el P. Lainez había padecido la cuartana el día anterior [al ocho de Setiembre], y el P. Salmerón hubiera estado ocupado en asistirle y en otros negocios, sin embargo, con la gracia de Dios dijeron sus pareceres con gran satisfacción de los oyentes.» (*Historia S. J.*, t. II, p. 250.) Pocas líneas más abajo añade lo siguiente: «Habiendo propuesto el P. Lainez retirarse á Verona ó á otro sitio, para ver si se libraba de la cuartana, no se le permitió esto ni siquiera por quince días, porque entonces se tenían las disputas acerca de la Eucaristía, y no le impedía la cuartana el cumplir con su oficio en las cosas que pública ó privadamente se debían tratar.» En la página siguiente encontramos esta noticia: «El 20 de Octubre, día en que el P. Lainez estaba libre de la cuartana, dijeron los Nuestros su parecer acerca del sacramento de la penitencia, y con la gracia de Dios parecieron haber hablado mejor que nunca.» Aquí tenemos el hecho reducido á sus justos y naturales límites. Léase con atención el relato de Polanco, y se observará que, si bien cuida de notar todo lo que hubo de honroso para los dos Padres, ni una palabra dice sobre la suspensión del concilio en los días que el P. Lainez padecía la cuartana. Harto significa en favor de Lainez el ver que los presidentes quisieron tenerle á su lado, á pesar de la cuartana, todo el tiempo que se trató de la Eucaristía. Dejemos así el hecho, y no lo hagamos inverosímil con exageraciones tan enormes.

(1) *Patres Lainez et Salmeron maximo cum splendore de sanctissimo Eucharistiae Sacramento contra lutheranos disseruerunt, et re vera me felicem duco, quod in haec tempora tam doctorum quam sanctorum Patrum inciderim.* (*Historia S. J.*, t. II,

7. Después de la Eucaristía, pasó el concilio á examinar los sacramentos de la penitencia y extremaunción. Propusieron á los teólogos doce errores protestantes acerca del primero, y cuatro sobre el segundo. Como el número de los teólogos había crecido por haber llegado recientemente algunos, determinóse que hubiera junta por la mañana y por la tarde. El 20 de Octubre empezó la discusión de los teólogos, y toda la junta, que duró cuatro horas, la llenaron Laínez y Salmerón (1). El primero examinó la naturaleza del sacramento de la penitencia, poniendo en claro la diferencia que hay entre este sacramento y el bautismo, y estableciendo los puntos principales del dogma católico en esta materia. Salmerón disertó principalmente acerca del error décimo, que decía así: «Toda la pena y la culpa la perdona siempre Dios juntamente, y la satisfacción de los penitentes no es otra cosa más que la fe, con la que creen que Cristo satisfizo por ellos; y por eso las satisfacciones canónicas instituídas por los Padres, y empezadas en el concilio Niceno, nunca fueron impuestas para la remisión de la pena, sino para dar buen ejemplo ó para el buen orden y para probar la virtud de los fieles» (2). Contra esta teoría, en la cual, como ve el lector, se dan la mano la justificación sin las obras, los errores contra las indulgencias, la ruina del sacramento de la penitencia y otros graves efectos en el orden moral, dirigió Salmerón toda la fuerza de su erudición y ciencia teológica, y según dice Polanco (3), nuestros dos Padres satisficieron plenamente á la expectación del concilio. Deseaba Salmerón decir algo acerca de la extremaunción; pero como ya anocheaba, interrumpió su discurso, y los presidentes levantaron la sesión (4).

Terminado este trabajo, obtuvo Laínez del presidente que le per-

p. 251.) Este obispo de Módena era Egidio Foscarari, del Orden de Predicadores, el que pocos años antes, desempeñando el insigne cargo de maestro del Sacro Palacio, dió sobre los Ejercicios de San Ignacio la favorable censura que suele imprimirse al principio de ellos.

(1) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 197. Theiner, *ibid.*, t. I, p. 553.

(2) «*Totam poenam et culpam simul remitti semper à Deo, satisfactionemque poenitentium non esse aliam, quam fidem, qua apprehendunt, Christum pro eis satisfecisse; ideoque satisfactiones canonicas, quondam exempli gratia, vel disciplinae, vel probandi fideles causa, fuisse à Patribus institutas, et in Concilio Nicaeno exortas; numquam autem ad remissionem poenae.*» Theiner, t. I, p. 532.

(3) *Historia S. J.*, t. II, p. 251.

(4) La satisfacción con que fué escuchado el P. Salmerón se trasluce en las actas, donde el resumen del discurso se termina con estas palabras: «*Et ita omnes articulos de satisfactione haereticos esse, diserte admodum et docte comprobavit.*» Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 197. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, p. 536.

mitiera retirarse unos días de Trento, para curarse de su cuartana, mientras los otros teólogos fuesen diciendo sus dictámenes. Advirtióle, con todo, el legado que estuviese de vuelta cuando fuera menester redactar los cánones. Con esta licencia partióse de Trento Laínez el 23 de Octubre, y dirigióse á Riva, pueblo del cardenal de Trento, sito á la orilla de un lago, y de muy buenos aires para los enfermos. Quiso el cardenal enviarle en litera, pero no admitió el religioso semejante comodidad, y se fué montado en una ordinaria cabalgadura. Los días que duró su ausencia, suplía su falta en las consultas privadas el P. Salmerón, el cual asistía á todas las congregaciones de los teólogos. Cuando éstas se terminaron y empezó la tarea de los Padres, volvióse Laínez á Trento, después de tomar un descanso de unos doce días. Ya que le tuvo allí el primer legado, empezó á encargarle á él y á su compañero tantos trabajos, que apenas tenían tiempo para atender á otra cosa (1).

Á todo esto, nuestro santo P. Ignacio estaba algo preocupado con las noticias que le llegaban de la mala salud de Laínez. Primeramente le envió un Hermano coadjutor que le sirviera de amanuense; después, á propuesta del mismo Laínez, se pensó en sustituirle con el P. Jerónimo Nadal (2), pero se desistió de este pensamiento, principalmente por lo que escribió el P. Salmerón, quien afirmaba que dos ó tres sanos no harían lo que Laínez enfermo, pues aunque no pudiera hablar en público, sin embargo, con su prudencia y consejo serviría muchísimo, así para los negocios del concilio como para el buen crédito de la Compañía. Prosiguió, pues, en Trento Laínez, cayendo y levantando de su enfermedad (3).

8. Dicen algunos (4) que nuestro teólogo escribió la doctrina y cánones de la sesión catorce. Esto conviene entenderlo. La comisión nombrada para redactar este trabajo fué la misma que había formado los cánones de la sesión trece. Componíase de los obispos de Maguncia, Zagravia, Sassari, Bitonto, Badajoz, Guadix, Astorga y Módena (5). En las actas se añade que el legado presidente presentó á esta comisión un trabajo previo, compuesto, á propuesta del mismo legado, por unos hombres doctos y píos, acerca del sacramento de la penitencia, para que de este modo ganase tiempo la comisión, arreglando lo hecho, más bien que haciéndolo todo de nuevo. Luego el secreta-

(1) Polanco, *Historia S. J.*, t. II, p. 257.—(2) *Ibid.*, t. II, p. 253.—(3) *Idem, ibid.*—(4) *Vide Cartas de San Ignacio*, t. I, p. 491.—(5) Arch. sec. del Vat. Conc. di Trento, t. I, f. 261. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. I, p. 581.

rio Massarelli leyó en alta voz ese escrito, del cual entregó un ejemplar á cada uno de los comisionados. Las actas copian este trabajo, que puede verse en Theiner, t. I, p. 582 y siguientes. ¿Quiénes fueron esos hombres doctos y píos que compusieron esa doctrina, donde está ya toda la obra hecha, pues la comisión no hizo sino abreviar el texto y extraer de allí los cánones? Todo persuade que debieron ser Laínez y Salmerón, pues en esta convocación como en la precedente, los legados representantes del papa se valían con preferencia de los teólogos enviados por el papa.

Desde el 16 hasta el 20 de Noviembre trabajó la comisión en redactar los cánones y en acomodar los capítulos de la doctrina presentada por el legado. Nótese la palabra de que se sirven las actas: el 19 de Noviembre, «*Aptaverunt tria capita*,» y el 20, «*Reformantur tria capita*» (1). Presentado el proyecto á la aprobación del concilio el mismo día 20, fué aceptado con muy pocas observaciones, tanto, que al día siguiente se convino del todo en la doctrina y cánones, y se señaló el día 25 para celebrar la sesión. En este día, después de misa, se leyeron la doctrina y los cánones, y asimismo un decreto sobre la reforma, y todo ello fué aprobado unánimemente por los Padres (2). Si, pues, Laínez y Salmerón son los hombres doctos y píos mencionados más arriba, podemos asegurar que ellos fueron el todo en la sesión catorce.

9. Después de descansar unos días, el 3 de Diciembre de 1551 se entregaron á los teólogos los artículos heréticos tocantes al sacrificio de la misa y al sacramento del Orden. Volvióse á repetir la advertencia de que los discursos fuesen breves (3), pero no se dieron por entendidos los teólogos, y disputaron largo y tendido sobre las cuestiones propuestas.

Empezó, según costumbre, el P. Laínez la mañana del 7 de Diciembre, y él solo habló las tres horas que duró la junta. El objeto primario de su discurso fué el punto principal que debía definirse en la sesión, esto es, que la misa es verdaderamente sacrificio. Empezando por el famoso texto de Malaquías, recorre el orador los principales pasajes de la Escritura que más ó menos directamente se refieren al sacrificio de la nueva ley, y á cada texto de los sagrados

(1) Theiner, t. I, p. 593.

(2) *Ibid.*, p. 601.

(3) «*Dicant ea brevitate, quae decet viros pios, et non contentiosos et verbosos: propterea abstineant omnino a superfluis et inutilibus.*» Theiner, t. I, p. 603.

libros añade interpretaciones de santos Padres. Hacia el fin del discurso refuta brevemente los otros errores de los herejes sobre la aplicación del santo sacrificio y sobre los ritos y ceremonias que usa la Iglesia en la misa (1).

Lo que hizo Laínez por la mañana acerca de la misa, lo repitió Salmerón por la tarde sobre el sacramento del Orden. También él llenó todo el tiempo de la congregación, que fueron otras tres horas. El principal intento del disertante fué, como se deja entender, probar que las sagradas Órdenes son sacramentos; pero ya en este discurso vertió algunas ideas, que once años después, en la tercera reunión del concilio, habían de ocasionar tan fuertes debates. «Los obispos, dijo, tienen dos potestades: una de consagrar, que se les concede por el sacramento del Orden, y es indeleble; otra de predicar y gobernar, la cual se la da el papa» (2). De estos dos discursos de nuestros Padres, dice Polanco: «Por la gracia de Dios agradaron extraordinariamente al concurso» (3).

Tardaron los teólogos en decir sus dictámenes desde el 7 hasta el 29 de Diciembre. El 2 de Enero de 1552 empezaron á trabajar los Padres. Deseando nombrar, según costumbre, la comisión que había de redactar la doctrina y los cánones, rehusaban formar parte de ella los miembros de la comisión anterior. Puesto el negocio en consulta, remitiéronse todos los Padres á lo que dispusiera el legado. Éste no designó por entonces á ninguno; pero el día 14 de Enero, cuando ya terminaban los Padres de decir su parecer, nombró la comisión siguiente: los arzobispos de Colonia y Cagliari, los obispos de Viena, Feltre, Castellamare, Naumburgo, Orense, Claudiópolis, Calahorra, Monópoli, León, Túy, Algarves, Verdún y Segovia. Á éstos se añadieron después otros tres, que eran los de Sassari, Granada y Biondo (4).

Estos acomodaron la doctrina y los cánones. ¿Habría también aquí algún trabajo preparatorio, hecho por varones doctos y píos, como en la sesión pasada? Parece que sí, pues en las actas leemos lo siguiente: «Mientras los sobredichos artículos [los heréticos] eran

(1) Theiner, t. 1, p. 603.

(2) Theiner, t. 1, p. 606. En el tomo siguiente veremos las ardientes polémicas á que dieron origen estas ideas en la tercera reunión del concilio, no porque las dijera Salmerón, sino por otros motivos, parte escolásticos parte políticos, que á su tiempo explicaremos.

(3) «*Mirum in modum auditoribus satisfacere.*» *Historia S. J.*, t. 11, p. 253.

(4) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 374. Theiner, t. 1, p. 645.

discutidos por los teólogos, fué redactada, gracias al cuidado y diligencia de los señores legado y presidentes, la doctrina sobre estas dos materias, la misa y el Orden. Y para mayor brevedad, se determinó en la congregación general del 2 de Enero de 1552 que esta doctrina fuese examinada por los Padres, junto con los artículos heréticos.... El jueves 7 de Enero reúnese congregación general; en la cual los Padres empezaron á decir su parecer sobre los artículos y sobre la doctrina.... Terminados los pareceres, son deutados los Padres infrascriptos para *reformat* la doctrina» (1). Se ve, pues, bastante claro que también en esta sesión se encomendó á algunos, que verosímilmente serían Laínez y Salmerón, el trabajo preparatorio sobre todo lo que se había de definir.

10. Rápidamente procedían los preparativos de esta sesión, que hubiera llegado pronto á término feliz, sin un molesto contratiempo que sobrevino. Había dado poco antes el concilio un amplísimo salvoconducto á los protestantes, invitándoles á que acudiesen á Trento y expusiesen allí sus doctrinas, y así, discutiendo sinceramente las dudas en materia de religión, conviniesen todos en la verdad. Inútil había sido este salvoconducto, lo mismo que todas las diligencias practicadas en los años precedentes para traer á los protestantes á una leal controversia. En estos días, sin embargo, presentáronse en Trento embajadores del duque de Vittemberg y otros del duque de Sajonia, los cuales manifestaron, en nombre de sus señores, tener deseos de entenderse con los católicos en las materias controvertidas (2).

Fueron admitidos en el concilio el 24 de Enero de 1552, y véase lo que dijeron, según lo escribió el día siguiente á San Ignacio el P. Salmerón: «Ayer, antes de comer, entraron en la congregación de los obispos dos embajadores del duque de Vittemberg, y después de comer, dos del duque de Sajonia; y aunque por diversas

(1) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 374. «*Dum vero articuli supra-scripti [haeretici] à theologis discutiebantur, concepta fuit cura et diligentia DD. legati et praesidentium doctrina super duabus ipsis materiis, de missa et ordine. Et ut brevitati consuleretur, decernitur in congregatione generali habita 2.ª Januarii 1552, ut simul cum ipsis articulis à Patribus examinaretur. Die jovis 7.ª Januarii, habetur congregatio generalis, in qua Patres coeperunt dicere sententias super articulis et doctrina.... Quibus absolutis, deputantur infrascripti Patres ad doctrinam reformatam....*, etc. No se ve este párrafo en Theiner, aunque hay algo equivalente al referir la congregación de 2 de Enero de 1552.

(2) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. CXVIII, f. 382 y siguientes.

vías, han cantado una misma conclusión, diciendo que su príncipe, rogado del emperador, los enviaba á Trento, donde se decía que había un convento de personas que trataban de las cosas de la fe, llamado concilio universal, y que ellos decían que sus príncipes habían prometido al emperador de mandar sus letrados, y estar en lo que se definiese en Trento, cuando se celebrase en él concilio libre, universal y cristiano, y que éste no es libre, porque los obispos que están en él tienen hecho juramento de fidelidad al papa. Tampoco que no es universal, porque no hay todas naciones en él. Asimismo, que no es cristiano, porque han definido muchas cosas contra la Escritura, máxime en el artículo de *justificatione*, y por esto piden, que se deputen otros jueces fuera de los obispos y el papa, porque éstos son parte, y que el papa, como se definió en el concilio basileense, está sujeto al concilio en lo que se determinare de fe, y en caso de cisma y en la reformación de su persona, y que *primum et ante omnia* se determine *quod concilium est supra papam*. Presentaron también los de Vittemberg un libro escrito á mano, que contenía la fe de los suyos; y que cuando algún escrúpulo naciese acerca la inteligencia de él, que su príncipe enviará aquí sus doctores y letrados que lo declaren, mantengan y defiendan contra lo que otros quisieren decir; y éstas y otras cosas semejantes propusieron ayer los embajadores de los príncipes luteranos» (1).

Difícil era avenirse con quien mostraba tales disposiciones. ¿Cómo había de entenderse el concilio de Trento con unos hombres que empezaban por recusar el concilio, y que arrojaban á la cara de los Padres el horrible insulto de que el concilio no era cristiano? Con todo eso, para quitar toda excusa á los disidentes, dignáronse los Padres extender su benignidad y suspender la decisión de las materias que se estaban preparando, hasta que se mostrasen en Trento los doctores herejes. Así, pues, en la sesión del 25 de Enero de 1552 (décimaquinta de todo el concilio), en vez de definir los dogmas sobre la misa y el sacramento del Orden, se celebró *sesión en blanco*, según la frase del P. Salmerón, se dió un decreto prorrogando la sesión hasta

(1) *Epistolae P. Salmeron*. Trento, 25 de Enero de 1552. Pueden verse en Le Plat (*Monumentorum ad Hist. Concilii Trid. illustrandam collectio*, t. IV, p. 460) las quejas que dieron estos embajadores, y lo que propusieron en nombre de su soberano. Allí mismo, p. 464, está el discurso que pronunciaron los embajadores del duque de Sajonia. El libro *escrito á mano* de que habla el P. Salmerón ha sido impreso también por Le Plat, *ibid.*, p. 421, con el título de *Confessio Virtembergensis concilio exhibita*.

el 19 de Marzo, y se extendió un amplísimo salvoconducto á los protestantes, exhortándoles á presentarse en Trento. Los doctores herejes no comparecieron, aunque estaba todo el concilio mano sobre mano esperándolos. El 16 de Febrero se retiró el arzobispo de Tréveris, pretextando que el clima de Trento le era nocivo y le ponía en grave riesgo la vida (1). El 11 de Marzo se despidieron los arzobispos de Maguncia y de Colonia, quienes hubieron de acudir á sus estados, invadidos por Mauricio, duque de Sajonia.

Llegó el 19 de Marzo, y sólo habían comparecido unos pocos luteranos de Vittemberg. Fué, pues, necesario prorrogar la sesión hasta el 1º de Mayo. En este intermedio el duque de Sajonia, favorecido por Enrique II, rey de Francia, rompió guerra contra el emperador Carlos V, y toda Alemania vino á ponerse en estado de tremenda revolución. En circunstancias tan críticas, creyó Julio III que era imposible la continuación del concilio, y expidió un breve suspendiéndolo. Resistían á esta resolución algunos prelados españoles, empeñados en llevar hasta el cabo la obra comenzada; pero la mayoría de los Padres optó por la suspensión, la cual fué proclamada en la sesión del 28 de Abril de 1552, décimasexta de todo el concilio (2).

Salieron, pues, de Trento los Padres y teólogos, después de un año que estaban allí reunidos, habiendo pasado casi en completa inacción los últimos tres meses. Poco adelantó el concilio en esta segunda reunión. Tan sólo se celebraron seis sesiones, y de ellas cuatro fueron solamente para empezar el trabajo ó prorrogar las decisiones; de suerte que el único fruto sólido que se recogió fueron las sesiones trece y catorce, en la primera de las cuales se trató de la Eucaristía, y en la otra se definió lo perteneciente á la penitencia y extremaunción.

11. Volvamos ahora los ojos á los dos jesuítas españoles, y antes de dejarlos partir de Trento, refiramos brevemente lo que esta vez hicieron en el concilio en favor del instituto de la Compañía. Como en algunas regiones de Alemania, y más aún en Francia, se daba tan excesiva importancia á los concilios, que, como es sabido, hacían al concilio superior al papa, juzgó San Ignacio que para el reconocimiento oficial de la Compañía en aquellos países vendría bien alguna manera de aprobación dada por el concilio de Trento. Mandó, pues, á Laínez y Salmerón que tentasen el vado, consultando primero el

(1) Theiner, t. I, p. 652.

(2) Pallavicino, *Storia del Conc. di Trento*, l. XIII, c. 3 y siguientes.